



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2021/MDL

Lurigancho, 04 de marzo de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LURIGANCHO

VISTO:

El Informe N° 016-2021/MDL/GR, de fecha 03 de marzo del 2021, de la Gerencia de Rentas que solicita Ampliar el Plazo del Beneficio de Descuento por Cancelación de Arbitrios Municipales 2021 hasta el 30 de abril del presente y adjunta el proyecto del Decreto de Alcaldía correspondiente; y,

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante el Artículo Quinto de la Ordenanza N°300-MDL, del 31 de diciembre del 2020, se estableció que los contribuyentes que opten por la cancelación total de los arbitrios municipales antes del 28 de febrero del año 2021, se les concederá un descuento del 10%, sobre el importe total de los arbitrios a pagar para el Ejercicio Fiscal 2021;

Que, la primera disposición complementaria y final de la Ordenanza N° 300-MDL aprueba el Régimen de los Arbitrios Municipales para el presente Ejercicio Fiscal y faculta al Alcalde Distrital para que mediante Decreto de Alcaldía pueda aprobar las normas reglamentarias o complementarias para su correcta aplicación;

Que, mediante Informe N° 016-2021/MDL/GR, la Gerencia de Rentas señala que encontrándonos aún en Estado de Emergencia, el cual ha generado retraso de emisión y distribución del estado de cuenta de los contribuyente y ha imposibilitado continuar brindando beneficios a los contribuyentes; solicita la Ampliación del Plazo del Beneficio de Descuento por Cancelación de Arbitrios Municipales del Año 2021, hasta el 30 de abril del presente; con el propósito de garantizar una recaudación adecuada y positiva para la Entidad;

Que, a través del Informe N° 132-2021-MDL/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica opina favorablemente para que, mediante Decreto de Alcaldía, se amplíe el plazo para el otorgamiento del beneficio establecido en el Artículo Quinto de la Ordenanza N° 300-MDL;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO**

Que, mediante Memorandum N° 250-2021/GM-MDL, de fecha 04 de marzo de 2021, el Gerente Municipal dispone la emisión del Decreto de Alcaldía correspondiente; y,

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;


SE DECRETA:

PRIMERO.- AMPLIAR el beneficio de descuento del 10%, establecido en el Artículo Quinto de la Ordenanza N° 300-MDL, para los contribuyentes que opten por la cancelación total de los arbitrios municipales del año 2021, hasta el 30 de abril del presente.

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Rentas el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

TERCERO.- DISPONER, a través de Secretaría General, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano; y, a través de la Sub Gerencia de Gestión Tecnológica y la Sub Gerencia de Prensa y Relaciones Públicas, la publicación en el portal institucional y en todas las plataformas de la Municipalidad Distrital de Lurigancho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO - CHOSICA
GABRIEL JUAN CABRERA DE LA CRUZ
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO - CHOSICA
VICTOR A. CASTILLO SANCHEZ
ALCALDE